

**RESOLUCION No. 035**  
**(17 de enero de 2022)**

*"Por medio de la cual se ordena tramitar e iniciar el proceso de selección para la contratación del suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, mediante la solicitud privada de ofertas (Convocatoria Privada) de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión de la Superintendencia de Medidas Especiales (S.D.M.E) 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 007566 de 01 de agosto de 2019, prorrogada por la resolución 009242 del 30 de julio de 2020, prorrogada por la resolución 024 del 2 de febrero de 2021, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en la Resoluciones 2599 de 2016, 361 de 2021 y 484 de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prorroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

Página 1 de 6

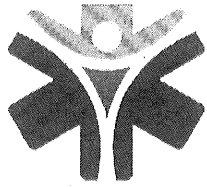
**E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería**

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☐

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☐

esesanjeronimo.gov.co ☐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co) ☐



**RESOLUCION No. 035**  
**(17 de enero de 2022)**

*"Por medio de la cual se ordena tramitar e iniciar el proceso de selección para la contratación del suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, mediante la solicitud privada de ofertas (Convocatoria Privada) de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020

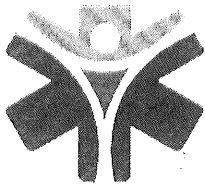
El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó por segunda vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución ejecutiva Número 024 del 2 febrero de 2021, prorrogó por tercera vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir, desde el 04 de febrero de 2021 hasta el 03 de febrero de 2022.

Que la Empresa Social de Estado Hospital San Jerónimo de Montería, fue creada según consta en Ordenanza 33 del 27 de noviembre de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994).

Que el objeto de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993 y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007 y en concordancia con la Ley 1438 de 2011, ley 1751 de 2015 y demás normas afines a la materia.



**RESOLUCION No. 035**  
**(17 de enero de 2022)**

*"Por medio de la cual se ordena tramitar e iniciar el proceso de selección para la contratación del suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, mediante la solicitud privada de ofertas (Convocatoria Privada) de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

Que la prestación de servicios de salud debe darse bajo los criterios de calidad, seguridad y oportunidad establecidos en la normativa vigente.

Que el suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, se requieren para que la entidad pueda funcionar adecuadamente; suministros sin cuya ejecución se afectaría la producción de los bienes o servicios del Hospital.

Que el Suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, no puede ser suspendido, en atención a que es fundamental para el buen funcionamiento de la entidad y la prestación efectiva de servicios de salud a sus usuarios.

Que el Suministro objeto de la convocatoria, se desarrollará en las instalaciones del Hospital, ubicadas en la Cra. 14. Nro. 22-200 de la ciudad de Montería.

Que el Comité de apoyo a la actividad contractual, en acta No. 002 del 14 de enero de 2022, recomendó a la Gerencia del Hospital la aprobación del estudio previo para adelantar proceso de selección de ofertas para la contratación del suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, mediante la solicitud privada de ofertas (Convocatoria Privada).

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Hospital adelantará proceso de selección privada de ofertas (convocatoria privada) para el suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura.

Para el inicio del presente proceso, el Hospital cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
139	2.4.5.01.03.02.01	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	\$ 3.145.968.435

El valor del presupuesto oficial es de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$3.145.968.435) MONEDA CORRIENTE Incluido

Página 3 de 6

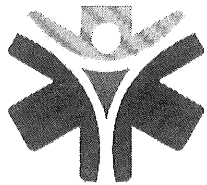
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: [pqr@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqr@esesanjeronimo.gov.co) ✉



**RESOLUCION No. 035**  
**(17 de enero de 2022)**

*"Por medio de la cual se ordena tramitar e iniciar el proceso de selección para la contratación del suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, mediante la solicitud privada de ofertas (Convocatoria Privada) de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

el valor del I.V.A, todos los impuestos y todos los gastos para el Suministro de insumos, dispositivos medico quirúrgicos y sutura.

Que los procesos de contratación de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería se rigen por las normas del derecho privado por mandato expreso de la Ley 100 de 1993, su Decreto nacional 1876 de 1994, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública consagradas en la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Que por su parte el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 establece: "*RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales del Estado se someterán al siguiente régimen jurídico: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

Que el Decreto 1876 de 1994, reglamentario de las Empresas Sociales del Estado establece en su Artículo 16: "*RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98° del Decreto Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. PARÁGRAFO: En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación de una entidad en Empresa Social del Estado, éstos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración*".

Que además de lo anterior, se aplican al Hospital las disposiciones de derecho público establecidas específicamente para efectos de la contratación en la Ley 734 de 2002 y la Ley 190 de 1995, entre otras.

Que el Hospital cuenta con la Resolución 361 de 2021 y 484 de 2021 que reglamentó el procedimiento interno de contratación de la Institución.

Que para el cumplimiento de los objetivos de la contratación ésta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 361 de 2021.

Página 4 de 6

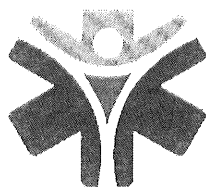
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas ☎ Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉



**RESOLUCION No. 035**  
**(17 de enero de 2022)**

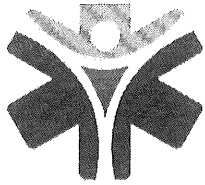
*"Por medio de la cual se ordena tramitar e iniciar el proceso de selección para la contratación del suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, mediante la solicitud privada de ofertas (Convocatoria Privada) de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

Que el Artículo 4 de la Resolución 361 de 2021, establece los Principios que rigen la contratación - *"En desarrollo de su actividad contractual, el hospital aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Asimismo, debe tener en cuenta el principio de planeación(...)"*.

Que de acuerdo con el Artículo 7 Resolución 361 de 2021. Competencia para contratar. - *"De acuerdo con la normativa vigente la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, le corresponde de manera exclusiva al gerente del hospital o quien haga sus veces, como ordenador del gasto y representante legal de la entidad, quien podrá delegar dicha facultad, total o parcialmente, a través de acto administrativo motivado, con sujeción a las cuantías señaladas por la Junta Directiva del hospital y desconcentrar la realización de todos los actos relacionados con los mismos(...)"*

Que el Artículo 29 de la Resolución 361 de 2021, establece lo siguiente: *"CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA. - La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública o Privada cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el gerente del hospital o la persona en quien haya delegada tal función ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública o Privada. Estas formas de contratación podrán realizarse por la gerencia del hospital cuando el contrato no corresponda a ninguno de los mencionados en el artículo 9° del presente Estatuto y a criterio de la Gerencia, quien definirá la forma de contratación desde un inicio."*

Asimismo, el artículo 31, establece lo siguiente: *"CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA. - Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula invitación a participar en convocatoria privada a mínimo dos (2) personas naturales y/o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el hospital seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice."*



E.S.E Hospital  
*San Jerónimo*  
Trabajamos por ti, por tu Salud

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR Res. 000360 del 1° de Febrero de 2019 ~~MODIFICADA~~ por la Res. 006240 de 25 de Junio de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 007566 de 01 de Agosto de 2019 ~~PRORROGADA~~ por la Res. 009242 de 30 de Julio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. ~~PRORROGADA~~ por la Res. 024 de 2 de Febrero de 2021 de la Presidencia de la República de Colombia.

**RESOLUCION No. 035**  
**(17 de enero de 2022)**

*"Por medio de la cual se ordena tramitar e iniciar el proceso de selección para la contratación del suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, mediante la solicitud privada de ofertas (Convocatoria Privada) de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería"*

En mérito de lo expuesto y con fundamento en el Acta del Comité de apoyo a la actividad contractual y sus respectivos soportes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordena tramitar el proceso de selección para la contratación del suministro de insumos, dispositivos médicos quirúrgicos y sutura, mediante la solicitud privada de ofertas Convocatoria Privada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordena el inicio de la Convocatoria Privada N° 4 de 2022, cuyo objeto es: " SUMINISTRO DE INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y SUTURA A LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA. "

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Montería a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON**  
Agente Especial Interventor  
E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería

Proyectó: Melissa Cifuentes- Abogada  
Revisó: Sergio Muñoz-Jefe Oficina Jurídica

Página 6 de 6

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería  
Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

**Citas Médicas** Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: [pqrf@esesanjeronimo.gov.co](mailto:pqrf@esesanjeronimo.gov.co) ✉